Ciudad de México, a 18 de febrero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0175/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SGIRPC/088/2020 de fecha 13 de febrero de 2020, signado por la Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2938/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0001644
FECHA: 20/2/20
HORA: 11:00
RECIBIÓ: Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 12984/9520
Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

2020 LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

SGIRPC/088/2020

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
18 FEB. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE Karina RECIBIDO HORA: 12:12

c/anexo

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Con el gusto de saludarle y en atención al oficio No. **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000676.4/2019** recibido el 21 de noviembre de 2019, mediante el cual adjunta el oficio No. MDPPOSA/CSP/2938/2019 de fecha 12 del mismo mes y año, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual se hace de conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por el referido Poder Legislativo, mismo que se transcribe a continuación:

> ***"Primero.- Solicítese a las Dependencias de la Administración Pública de la Cuidad de México y Alcaldías a fin de que se conmine a sus áreas encargadas de la administración a que tengan los expedientes laborales completos del personal adscrito a la nómina 8, así como que se abstengan realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales en contra de dicho personal.***
>
> ..."

Al respecto, me permito informar que a efecto de dar atención al resolutivo primero de dicho Punto de Acuerdo se emitió la **Circular No. SGIRPC/008/2019** con fecha 17 de diciembre de 2019, a través de la cual se exhortó a todo el personal de esta Secretaría a respetar los derechos laborales del personal contratado en el Programa de Estabilidad Laboral mejor conocido como Nómina 8, así como evitar cualquier conducta o acto intimidatorio que pudiera ser considerado como violatorio de sus derechos; la documental de referencia se anexa al presente para pronta referencia.

Anexo 1: Oficio Circular y acuse de recepción SGIRPC/008/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019.

Asimismo, a través del oficio **SGIRPC/DEAJ/002/2020** del 02 de enero de 2020, también se exhortó al Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en esta Secretaría para que a su vez conminara a la Jefatura de Unidad Departamental de Capital Humano en esta Dependencia, a que los expedientes laborales del personal del Programa de Estabilidad Laboral (Nómina 8) se encuentren completos.

Dicho requerimiento fue atendido por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en esta Secretaría, a través de los oficios **SGIRPC/DEAF/0071/2020 y SGIRPC/DEAF/0093/2020**, en donde informó que se emitió la Circular **SGIRPC/DEAF/055/2019** de fecha de fecha 14 de diciembre de 2019, en la cual solicitó que para el caso de nuevas contrataciones de personal del "Programa de Estabilidad Laboral" (nómina 8) se integrara de forma completa la documentación personal del trabajador al momento de la alta correspondiente, de conformidad con la normatividad establecida para tal efecto. De igual forma, indicó que deberán acatarse al planteamiento del Punto de Acuerdo que nos atañe y abstenerse de realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales.

Anexo 2: Oficios SGIRPC/DEAJ/002/2020, SGIRPC/DEAF/0071/2020, Circulares SGIRPC/DEAF/055/2019 y SGIRPC/DEAF/0093/2020, Circular SAF/DGAP/000004/2019.

Las acciones referidas en los párrafos que anteceden, son las implementadas con la finalidad de que todas las personas servidoras públicas adscritas a esta Secretaría se conduzca de conformidad con las disposiciones que rigen el servicio público en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza y con ello coadyuvar para el debido cumplimiento de los objetivos de la Dependencia.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

SP: 2809
DEAJ193420

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M. Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la Secretaría de Gobierno.- En atención al folio 12984/9520.
Dip. Isabela Rosales Herrera. Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.- En atención al oficio MDPPOSA/CSP/2938/2019.

VALIDÓ:	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	
REVISÓ:	LIC. ÁNGEL FRANCISCO ROLDÁN SIFUENTES	
ELABORÓ:	LIC. ANA RUT NERY AGUILAR.	

ANEXO 1

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2019

Circular No. SGIRPC/008/2019

Asunto: Se notifica punto de acuerdo

SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL
ASESOR
SECRETARIA PARTICULAR
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN
DIRECTOR GENERAL TÁCTICO OPERATIVA
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS
DIRECTOR GENERAL DE RESILIENCIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad, mismo que se cita a continuación para mayor referencia:

> ***"Primero.- Solicítese a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías a fin de que se conmine a sus áreas encargadas de la administración a que tengan los expedientes laborales completos del personal adscrito a la nómina 8, así como que se abstenga realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales en contra de dicho personal.***
>
> ***Segundo.- Solicítese a la Secretaría de la Contraloría General a efecto de que lleve a cabo el acompañamiento a las Dependencias y Alcaldías de los procesos de contratación y despidos del personal adscrito a la nómina 8, para evitar violaciones a sus derechos laborales."***

Es importante el recalcar que la buena relación laboral y el respeto al personal de sus distintas áreas dentro de un equipo de trabajo, es fundamental para aumentar su eficiencia y su productividad, por ello resulta vital que los servidores públicos de esta Secretaría acaten los valores del servicio público y las reglas de integridad para un correcto comportamiento de los trabajadores en el desempeño de sus actividades, lo que permite fomentar una identidad

profesional compartida y sentido de orgullo de pertenencia a la dependencia en la que desempeñan sus funciones.

Con base en lo anterior, para mejorar la calidad de vida de los empleados y en la búsqueda de que el desarrollo de la función pública sea conforme los principios establecidos por los ordenamientos jurídicos en materia de servicio público, se exhorta a todo el personal de esta Secretaría a respetar los derechos laborales del personal contratado en el Programa de Estabilidad Laboral (Nómina 8) evitando cualquier conducta o acto intimidatorio que pudiera ser considerado como violatorio de sus derechos laborales.

ATENTAMENTE

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ELABORÓ:	LIC. BRENDA LEDESMA GÓMEZ.

ANEXO 2

03
15ENE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ciudad de México, a 02 de enero de 2020
OFICIO: SGIRPC/DEAJ/002/2020
ASUNTO: INFORMACIÓN PUNTO DE ACUERDO NÓMINA 8

L.C. JESÚS RAMOS CEDILLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
PRESENTE

Me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio **SG/DGJyEL/CCDMX/000676.4/2019,** de fecha 15 de noviembre de 2019, el Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, remitió el oficio **MDPPOSA/CPS/2938/2019** donde acompaña el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el 12 de noviembre de 2019, el cual versa al tenor siguiente:

"Primero.- Solicítese a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías a fin de que se conmine a sus áreas encargadas de la administración a que tengan los expedientes laborales completos del personal adscrito a la nómina 8, así como que se abstenga realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales en contra de dicho personal.

Segundo.- Solicítese a la Secretaría de la Contraloría General a efecto de que lleve a cabo el acompañamiento a las Dependencias y Alcaldías de los procesos de contratación y despidos del personal adscrito a la nómina 8, para evitar violaciones a sus derechos laborales."

Sobre el particular, y para dar cumplimiento al Punto de Acuerdo arriba citado, me permito extender un atento exhorto a efecto de que se conmine a la Jefatura de Unidad Departamental de Capital Humano en esta Dependencia, a que en la integración de los expedientes laborales del personal del Programa de Estabilidad Laboral (Nómina 8) sean integrados con toda documentación necesaria para tal efecto; en este sentido, en un plazo no mayor de **5 días hábiles**, deberá remitir copia de la documentación que acredite sus manifestaciones.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE

LIC. ÁNGEL FRANCISCO ROLDÁN SIFUENTES
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

02 ENE 2020
RECIBIDO
15:303

Referencia:
DEAJ193420
Vol. 2809

C.c.c.e.p. Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. .- Para su Conocimiento.
ccesecretariasgirpc@cdmx.gob.mx

ELABORÓ:	LIC. ANA RUT NERY AGUILAR.	

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Relac. DEAJ193748

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
Ciudad de México, a 21 de enero de 2020
SGIRPC/DEAF/0093/2020
Asunto: Información Punto Acuerdo Nómina 8

DEAJ2000 70
DEAJ193751

LIC. ÁNGEL FRANCISCO ROLDÁN SIFUENTES
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

En atención a su oficio Núm. **SGIRPC/DEAJ/046/2020**, de fecha 15 de enero del año en curso, en el cual reitera su petición formulada en escrito Núm. **SGIRPC/DEAJ/002/2020**, relativa al Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México el 12 de Noviembre de 2019, en el cual se estableció lo siguiente:

"Primero.- Solicítese a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías a fin de que se conmine a sus áreas encargadas de la Administración a que tengan los expedientes laborales completos del personal adscrito a la Nómina 8, así como que se abstenga realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales en contra de dicho personal...

En razón de lo anterior, le comunico que mediante oficio Núm. **SGIRPC/DEAF/0071/2020**, de fecha 15 de enero del año en curso, se dio atención a su solicitud, en el cual se hace de su conocimiento lo siguiente:

... "Al respecto le comunico que a través de la Circular SAF/DGAP/000004/2019, recibida en esta Dirección Ejecutiva en diciembre 2019, el suscrito emitió la **Circular SGIRPC/DEAF/055/2019** de fecha 14 de diciembre de 2019 (se anexa copia) en la cual se solicitó para el caso nuevas contrataciones anexar la documentación para la debida integración de los expedientes así mismo se solicitó acatar el punto de acuerdo en el sentido de ***"... Abstenerse de realizar de actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales".***

22 ENE. 2020
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIDO
14:26
Av. CIA Stesa.

Periférico Sur 2769, Col. San Jerónimo Lídice,
Alcaldía Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Ciudad de México
Tel. 55 95 19 83

CIUDAD **INNOVADORA** Y DE **DERECHOS**

No omito mencionar que la titular de esta Secretaría emitió la **Circular No. SGIRPC/008/2019** de fecha 17 de diciembre del 2019, en la que notifica el Punto de Acuerdo que nos ocupa, exhortando a todo el personal de esta Dependencia a respetar los derechos laborales del personal contratado en el Programa de Estabilidad Laboral, Nómina 8..." (Se anexa copia).

Sin otro particular, le hago llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. JESÚS RAMOS CEDILLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.c.e.p. **Blanca Estela Navarro Cervantes.-** J.U.D. de Administración de Capital Humano. (jrhspc@cdmx.gob.mx)

ELABORÓ:	ARACELI HERNÁNDEZ RUIZ	ATIENDE AL VOLANTE DE CORRESPONDENCIA DEAF/0098 JUDACH/0090
REVISÓ:	BLANCA ESTELA NAVARRO CERVANTES	

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Relacionado DEAJ/93751

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 15 de enero de 2020

SGIRPC/ DEAF/0071/2020

Asunto: Información Punto Acuerdo Nómina 8

DEAJ 200067
DEAJ/93748

LIC. ÁNGEL FRANCISCO ROLDÁN SIFUENTES
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

En atención a su oficio Núm. **SGIRPC/DEAJ/002/2020**, de fecha 02 de enero del año en curso, mediante el cual hace del conocimiento en Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México el 12 de Noviembre de 2019, en el cual se estableció lo siguiente:

"Primero.- Solicítese a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías a fin de que se conmine a sus áreas encargadas de la Administración a que tengan los expedientes laborales completos del personal adscrito a la Nómina 8, así como que se abstenga realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales en contra de dicho personal...

Al respecto, le comunico que a través de la Circular SAF/DGAP/000004/2019, recibida en esta Dirección Ejecutiva en diciembre 2019, el suscrito emitió la **Circular SGIRPC/DEAF/055/2019** de fecha 14 de diciembre de 2019 (se anexa copia) en la cual se solicitó para el caso nuevas contrataciones anexar la documentación para la debida integración de los expedientes así mismo se solicitó acatar el punto de acuerdo en el sentido de ***"... Abstenerse de realizar de actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales".***

No omito mencionar que la titular de esta Secretaría emitió la **Circular No. SGIRPC/008/2019** de fecha 17 de diciembre del 2019, en la que notifica el Punto de Acuerdo que nos ocupa, exhortando a todo el personal de esta Dependencia a respetar los derechos laborales del personal contratado en el Programa de Estabilidad Laboral, Nómina 8. (Se anexa copia).

Sin otro particular, le hago llegar un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

22 ENE. 2020
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIDO
13:57

L.C. JESÚS RAMOS CEDILLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.c.e.p. **Blanca Estela Navarro Cervantes.-** J.U.D. de Administración de Capital Humano. (jrhspc@cdmx.gob.mx)

ELABORÓ:	ARACELI HERNÁNDEZ RUIZ	ATIENDE AL VOLANTE DE CORRESPONDENCIA 0011
REVISÓ:	BLANCA ESTELA NAVARRO CERVANTES	

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2019
CIRCULAR SGIRPC/DEAF/055/2019

Asunto: Se solicita validación de personal para Programa de Estabilidad Laboral 2020

SECRETARIA, SUBSECRETARÍA, DIRECTORES GENERALES, ASESOR, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SECRETARIA PARTICULAR EN LA SGIRyPC
P R E S E N T E

Con la finalidad de dar atención a la Circular núm. SAF/DGAP/000004/2019 de fecha 09 de diciembre 2019, recibida el día de hoy en esta Dirección, cuyo objeto es normar el "PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL 2020"; se requiere de información diversa para cumplir en tiempo y forma con el calendario establecido para la autorización y emisión del Dictamen del programa, para la recontratación de trabajadores que permanecen activos en el mismo; con carácter de **URGENTE** y tomando como base la relación del personal adscrito a su área que les fue proporcionada con antelación, se solicita lo siguiente:

- Relación del personal activo por Actividad Institucional (de acuerdo al Programa Presupuestario que corresponde a su Área, según el Anteproyecto 2020) conservando el **mismo puesto y mismo nivel tabular**
- Área de Asignación dentro del área de adscripción
- Objeto y Actividades a desarrollar (mínimo tres)
- En caso de Terminación de efectos del nombramiento, deberá solicitar al trabajador entrega de la credencial oficial e informar a esta Dirección para estar en posibilidad de realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad establecida.
- En el caso de nuevos ingresos se solicita se anexe a la relación la documentación personal del trabajador a dar de alta, para la integración del expediente laboral el cual deberá estar completo al momento del alta; de conformidad con el Acuerdo (primero) de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, de fecha 12 de noviembre de 2019.

Cabe señalar, que se deberá acatar el punto de Acuerdo, al que se hace referencia en el punto que antecede, dentro del cual también se establece:

"....Abstenerse de realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales"

Elaboró	Blanca Estela Navarro Cervantes	

En el entendido, de que la duración del Dictamen tendrá una vigencia que no excederá de un año calendario, con fecha de inicio el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2020; las plazas ocupadas por una misma persona en los últimos 12 meses incluido el presente, no podrán ser canceladas y/o modificadas.

Dicha información deberá entregarse en esta Dirección mediante oficio **a más tardar** el **lunes 16 de diciembre de 2019**, en archivo magnético (Excel) y en forma impresa; lo anterior con la finalidad de en posibilidad de presentar el programa para obtener el Dictamen del Programa de Estabilidad Laboral 2020 en el tiempo establecido.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. JESÚS RAMOS CEDILLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SGIRPC

C.c.c.e.p. Blanca Estela Navarro Cervantes.- JUD de Administración de Capital Humano

Elaboró	Blanca Estela Navarro Cervantes

RECIBÍ CIRCULAR SGIRPC/DEAF/0055/2019 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2019

NOMBRE	CARGO	SELLO DE RECEPCIÓN
ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS	SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL [redacted]	Claussen 17:47
JESÚS CARRASCO GÓMEZ	SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL 17 DIC. 2019 SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL RECIBIDO NOMBRE: HORA:
LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	SECRETARIA PARTICULAR	Luz Elena 17 DIC. 2019 17:45
[redacted] Lic. Jorge A. Ortiz T.	ASESOR	SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL 18 DIC. 2019 10:07 ASESORÍA
	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	17 DIC. 2019 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RECIBIDO NOMBRE: HORA: 17:40
CARLOS RODRIGO GARIBAY RUBIO	DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN	17 DIC. 2019

RECIBÍ CIRCULAR SGIRPC/DEAF/0055/2019 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2019

RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS	DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS	
NORLANG MARCEL GARCÍA ARROLIGA	DIRECTOR GENERAL DE RESILIENCIA	17 DIC. 2019 RECIBIDO Loardes
HUMBERTO GONZÁLEZ ARROYO	DIRECCIÓN GENERAL TÁCTICO OPERATIVA	17 DIC. 2019 RECIBIDO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CIRCULAR SAF/DGAP/000004/2019

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2019

CC. DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN,
DIRECTORES EJECUTIVOS, DIRECTORES DE ÁREA,
DIRECTORES DE CAPITAL HUMANO U HOMÓLOGOS
DEL ÁMBITO CENTRAL, DESCONCENTRADO, PARAESTATAL
Y ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracción II, 27, fracciones XII, XXVII y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, inciso N, numeral 1, 110, fracciones I, III, VIII y XXV, 111 fracciones I, III y XXXVII del Decreto por el que se derogan, adicionan y reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de octubre de 2019; así como el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, Mediante Nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2014; se comunica lo siguiente:

La presente Circular tiene por objeto normar el Programa de Estabilidad Laboral, es de observancia general para las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México, quienes deberán dar estricto cumplimiento a:

1. Se dejan sin efectos las Circulares Números SAF/SSACH/000017/2018 y SAF/SSACH/000001/2019 de fechas 27 de diciembre de 2018 y 15 de enero de 2019.

2. Conforme a lo previsto en el Capítulo III (Del Dictamen), Numeral Séptimo del *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, Mediante Nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados*, la duración del Dictamen tendrá una vigencia que no excederá de un año calendario, con fecha inicio de 1° de enero hasta el 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal en curso.

3. Para el ejercicio presupuestal 2020, de acuerdo con las necesidades del servicio, siempre y cuando requieran cambio en el Dictamen que tendrá vigencia a partir del 1 de enero del próximo año, deberán enviarse a más tardar el día 17 de diciembre próximo, su Programa de Estabilidad Laboral, mismo que deberá cumplir con lo siguiente:

    a. Su costo anualizado no podrá ser superior al del programa autorizado en 2019.
    b. Las plazas ocupadas por una misma persona en los últimos 12 meses incluido el presente, no podrán ser canceladas y/o modificadas.
    c. Se podrán realizar modificaciones a las características de las plazas, bajo el esquema de costos compensados.
    d. Los cambios solicitados deberán ser acompañados de la justificación correspondiente
    e. Los niveles propuestos deberán ajustarse estrictamente a los tabuladores de sueldos vigentes.

f. La Dirección General de Administración de Personal, emitirá el Dictamen de los programas propuestos a más tardar el 20 de diciembre de 2019.

g. En caso de no requerir cambio en su Programa de Estabilidad Laboral, el Dictamen se emitirá el viernes 13 de diciembre de 2019, por lo que a partir de esa fecha podrán pasar por el mismo.

4. Corresponde a cada Dependencia, Alcaldía, Órganos Desconcentrados y Entidades dar de **Alta y Baja** a los Prestadores de Servicio de Estabilidad Laboral, conforme al Calendario de Procesos de Nómina 2020.

5. Las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área u Homologas encargadas de la administración del Capital Humano, serán las responsables de hacer del conocimiento a esta Dirección General, la relación de los Prestadores de Servicios que se incorporen al Programa de Estabilidad Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020, acotada a la actividad institucional y al presupuesto anual aprobado, considerando que el período de prestación del servicio podrá ser a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, en archivo, magnético (CD's) formato Excel, mediante oficio firmado, a más tardar el 10 de enero de 2020, en las oficinas de la Dirección General de Administración de Personal, ubicado en Fray Servando Teresa de Mier, número 77, Planta Baja, Ventanilla 3, Alcaldía Cuauhtémoc.

6. Con base en el Calendario de Procesos de Nómina del Sistema Único de Nómina (SUN) 2020, las acciones antes señaladas, se llevarán a cabo en el proceso de nómina de la **primera** quincena del mes de enero.

7. Se instruye a las Dependencias a acatar el punto de acuerdo aprobado por la Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio MDPPOSA/CSP/2939/2019 de fecha 12 de noviembre del 2019.

   Primero. - Solicítese a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías a fin de que se conmine a sus áreas encargadas de la administración a que tengan los expedientes laborales completos del personal adscrito a la nómina 8, así como que se abstengan de realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales.

8. La interpretación y determinación relativa a la presente Circular será resuelta por la Dirección General de Administración de Personal, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO
DIRECTOR GENERAL

AAC/PI/AE/JLBA/Uvmaqp